

AUTO No. 004

15 de noviembre de 2023.

“Por el cual se admite un Recurso de Reposición y en Subsidio Apelación.”

El Secretario Jurídico de la Cámara de Comercio del Huila, de conformidad con sus atribuciones legales y estatutarias, por medio del presente acto procede a decidir la admisión del Recurso de Reposición y en Subsidio Apelación, interpuesto por la señora IRMA MESA RAMÍREZ identificada con cedula 55.207.068 y por el señor JAIME ALONSO QUICENO GUZMAN Identificado con la cédula de ciudadanía número 15.486.127 actuando en nombre y representación legal de la entidad denominada Fundación Hogares Juveniles Campesinos de Colombia identificada con Nit 860.028.118-2, contra los actos de inscripción 51001 y 51000 de fecha 30 de octubre de 2023, de la FUNDACIÓN LA ESMERALDA DE ACEVEDO HUILA, identificada con Nit 891.100.814-0.

ANTECEDENTES

PRIMERO: El día 13 de octubre de 2023, fue radicada en esta entidad cameral el acta No. 2 de Asamblea General Extraordinaria del 13 de octubre de 2023 de la FUNDACIÓN LA ESMERALDA DE ACEVEDO HUILA, siendo sometida al control de legalidad tendiente a establecer la procedencia de su registro o la abstención por incumplimiento de sus requisitos legales. En dicha acta se aprobaba la designación de junta directiva, revisor fiscal y designación de presidente y vicepresidente como representantes legales.

SEGUNDO: Finalmente, la actuación registral culminó con el registro del nombramiento de junta directiva bajo el número de inscripción 51000, del presidente y vicepresidente (representantes legales) con el número de inscripción 50999 y de revisor fiscal bajo el número de registro 51001.

TERCERO: El día 15 de noviembre de los corrientes la señora IRMA MESA RAMÍREZ y el señor JAIME ALONSO QUICENO GUZMAN actuando en nombre y representación legal de la entidad denominada Fundación Hogares Juveniles Campesinos de Colombia, interponen Recurso de Reposición y en Subsidio de apelación expresamente contra los actos de inscripción 51001 y 51000 de fecha 30 de octubre de 2023, de la FUNDACIÓN LA ESMERALDA DE ACEVEDO HUILA.

CONSIDERACIONES

NEIVA
(608) 8713666
OPCIÓN 1
Cra 5 No. 10-38

PITALITO
(608) 8713666
OPCIÓN 2
Av. Pastrana
No. 11 Sur 2-47

GARZÓN
(608) 8713666
OPCIÓN 3
Cra. 12 No. 6-29

LA PLATA
(608) 8713666
OPCIÓN 4
Calle 7 No. 2-25

NEIVA
HUILA^e
CENTRO EMPRESARIAL
(608) 8713666
OPCIÓN 6
Calle 21 Sur No. 25-41



PRIMERO: Los recursos contra los Actos Administrativos contemplados en el capítulo VI del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, son aplicables a las Entidades privadas que cumplen funciones administrativas de conformidad con el artículo 2 de la misma normativa. En ese sentido, cabe resaltar que las Cámaras de Comercio son personas jurídicas de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro que cumplen funciones públicas de registro encomendadas por la ley, para lo cual sus actos, en cumplimiento de dichas atribuciones regladas son eminentemente administrativos.

SEGUNDO: De conformidad con el numeral 1.12.1.1 y subsiguientes de la Circular Externa No. 100-000002 de 2022 de la Superintendencia de Sociedades, se constató la calidad de “interesado” que ostentan los señores IRMA MESA RAMÍREZ y JAIME ALONSO QUICENO GUZMAN actuando en nombre y representación legal de la entidad denominada Fundación Hogares Juveniles Campesinos de Colombia, en razón a las actuaciones administrativas previas que se han adelantado ante esta entidad cameral en especial la relacionada con las solicitudes de inscripción con numero de radicado 831319- 831324- 831321 en cuya acta 01 del 25 de agosto de 2023 y anexos aparecen vinculadas las anteriores personas; también se verificó el cumplimiento de lo señalado en el artículo 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en cuanto a oportunidad y demás requisitos que debe reunir el recurso sin que se advirtiera causal de rechazo o improcedencia alguna conforme a lo preceptuado en el artículo 78 de la misma normativa y en los artículos 1.12.1.3.1 y 1.12.1.3.2 de la citada Circular 100-000002 de 2022. Se precisa que el texto del recurso no se hace extensivo al registro de los nombramientos de la representación legal, (inscritos mediante acto administrativo 50999) para lo cual se solicitará aclaración del presente recurso sobre este aspecto, sin perjuicio de la admisión frente a los actos de inscripción 51001 y 51000 de fecha 30 de octubre de 2023.

En mérito de lo anterior, esta entidad cameral,

ORDENA:

PRIMERO: Admitir el Recurso de Reposición y en subsidio de Apelación interpuesto por la señora IRMA MESA RAMÍREZ y el señor JAIME ALONSO QUICENO GUZMAN actuando en nombre y representación legal de la entidad denominada Fundación Hogares Juveniles Campesinos de Colombia contra los actos 51000 y 51001 de fecha

NEIVA
(608) 8713666
OPCIÓN 1
Cra 5 No. 10-38

PITALITO
(608) 8713666
OPCIÓN 2
Av. Pastrana
No. 11 Sur 2-47

GARZÓN
(608) 8713666
OPCIÓN 3
Cra. 12 No. 6-29

LA PLATA
(608) 8713666
OPCIÓN 4
Calle 7 No. 2-25

NEIVA
HUILA e
CENTRO EMPRESARIAL
(608) 8713666
OPCIÓN 6
Calle 21 Sur No. 25-41



Sistema de
Gestión
ISO 9001:2015
www.tuv.com
ID: 300024929



30 de octubre de 2023 correspondiente al nombramiento de junta directiva y de revisor fiscal en la FUNDACIÓN LA ESMERALDA DE ACEVEDO HUILA.

SEGUNDO: Con fundamento en el artículo 37 del Código contencioso Administrativo, se ordena comunicar a:

**IRMA MESA RAMIREZ
JAIME ALONSO QUICENO GUZMÁN
Recurrentes.**

A la dirección electrónica donde manifestaron recibir notificaciones:

administracion@hogaresjuvenilescampesinos.org
fundacion@hogaresjuvenilescampesinos.org
irma.mesa77@yahoo.es

Señores:

**RUBERNEY OLAYA ORTIZ
JOSE DAVID BOHORQUEZ PANQUEVA
HIMMER HERNAN JOVEN PULIDO
LUZ ENITH PAREDES ARGUELLO
OLIBERTO TINTINAGO VARGAS
EUTIMIO RINCON ORDONEZ
NELSY GUEVARA GAVIRIA**

Miembros de junta directiva que se encontraban inscritos antes del acto administrativo 51000 objeto de Recurso.

A la dirección: fundacionlaesmeralda2030@gmail.com y KM 1 VEREDA SAN ANTONIO de Acevedo.

Señora

YOLANDA ORTIZ BARRERA

Revisora Fiscal inscrita con anterioridad al acto administrativo No. 51001 objeto del presente recurso.

A la dirección: fundacionlaesmeralda2030@gmail.com y KM 1 VEREDA SAN ANTONIO de Acevedo.

Los anteriores por constituirse en esta actuación como terceros determinados que pueden estar directamente interesados en el resultado de la decisión de esta Cámara de Comercio;

TERCERO: En razón a que terceros no determinados pueden estar directamente interesados o resultar afectados con la decisión que tome esta entidad, el texto de este auto se publicará en nuestra página web con el propósito de que se conozca el

NEIVA
(608) 8713666
OPCIÓN 1
Cra 5 No. 10-38

PITALITO
(608) 8713666
OPCIÓN 2
Av. Pastrana
No. 11 Sur 2-47

GARZÓN
(608) 8713666
OPCIÓN 3
Cra. 12 No. 6-29

LA PLATA
(608) 8713666
OPCIÓN 4
Calle 7 No. 2-25

NEIVA
HUILA e
CENTRO EMPRESARIAL
(608) 8713666
OPCIÓN 6
Calle 21 Sur No. 25-41



Sistema de
Gestión
ISO 9001:2015
www.tuv.com
ID: 3000924929



objeto de esta actuación conforme al artículo 37 del Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CUARTO: De conformidad con el art. 79 inc. 2 del C.P.A.C.A. correr traslado del Recurso a:

JORGE EDUARDO CASTRILLON PASTRANA
DIEGO ANDRES GOMEZ URQUINA
MARIA ESPERANZA HERNANDEZ CORREA
SERGIO DUVAN PEÑA CABRERA
MARTHA JANETH DUARTE VARGAS
RUBERNEY OLAYA ORTIZ

Miembros de junta directiva elegidos según el acta cuya inscripción se recurre.
A la dirección: fundacionlaesmeralda2030@gmail.com y KM 1 VEREDA SAN ANTONIO de Acevedo

ROSA MIREYA ROJAS IMBACHI
Revisora fiscal inscrita según el acta cuya inscripción se recurre.
A la dirección: fundacionlaesmeralda2030@gmail.com y KM 1 VEREDA SAN ANTONIO de Acevedo

QUINTO: Afectar el certificado por la aplicación de los efectos suspensivos sobre el acto administrativo de inscripción No. 51000 Y 51001 del 30 de octubre de 2023 del Libro I del Registro de Entidades Sin ánimo de Lucro, y certificar el mismo en razón a lo previsto en el numeral **1.12.1.4.** de la Circular 100-000002 de 2022 de la Superintendencia de Sociedades.

SEXTO: Archivar el escrito del recurso en el expediente de la entidad sin ánimo de lucro conforme a lo dispuesto en el numeral **1.12.1.5.** de la Circular 100-000002 de 2022 de la Superintendencia de Sociedades.

SEPTIMO: La presente decisión constituye un acto de trámite y por lo tanto no es susceptible de recurso.

Comuníquese y Cúmplase,



NESTOR FABIAN GOMEZ VANEGAS
Secretario Jurídico.

NEIVA
(608) 8713666
OPCIÓN 1
Cra 5 No. 10-38

PITALITO
(608) 8713666
OPCIÓN 2
Av. Pastrana
No. 11 Sur 2-47

GARZÓN
(608) 8713666
OPCIÓN 3
Cra. 12 No. 6-29

LA PLATA
(608) 8713666
OPCIÓN 4
Calle 7 No. 2-25

NEIVA
HUILA e
CENTRO EMPRESARIAL
(608) 8713666
OPCIÓN 6
Calle 21 Sur No. 25-41

